

AVISO DE NOTIFICACION

00016937

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Radicacion : 02004742 00000002 Folios :001
Fecha (AMD) : 2003-09-26 14:02:40
Tramite : 002 PATENTES DE INVEN
Evento : 001 REGISTRO/DEPOSITO
Actuacion: 432 RESOLUCION

Doctor(a)

PALACIO CORREA GUSTAVO ADOLFO

CRA 11 84-42 INT 9

BOGOTA

REF: RESOLUCION No. 26916

FECHA: 26/09/2003

EXPEDIENTE No. 2 4742 000

Tramites: 2 PATENTES DE INVENCION

Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION

Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 26916

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N 02-4742

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales en especial de las que se confineron en el artículo 4 numeral 5 del decreto 2153 de 1992 y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud independientemente que se hubieren presentado oposiciones el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcuriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono.

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N 526 del 28 de febrero de 2003.

TERCERO Que contados seis meses desde la publicación de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Adolfo Palacio Correa o a quien haga sus veces quien actúa como apoderado de Grupo Bimbo S.A De C.V entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 de febrero de 2003.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
GUSTAVO ADOLFO PALACIO CORREA
Camera 11 N 84 - 42 Int 9
Bogotá, D.C.

Sede Central: Carrera 17 No. 27-00 Pisos 2, 5 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador 3821840
Fax: 1505220. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia